

Juan. Berdum de Espinosa, Abogado delor. R. Consejo, Alcaide mayor de ella
D. Jph de la Calle, D. Juan Carrillo, D. Christoval & Lison, D. Pedro Altan
reza, D. Juan Sandoval, D. Juachin Toledo, D. Juan Yonacio Navas,
y D. Pedro Conari regidores.

Cesendo Jph Montecadudo, Donato Martinez Vileu, Jph Blanes, Juan Pri-
co, y Antonio Donate suados.

relacion del cau. **H**izo se relacion del Cavildo Extraordinario celebrado en cinco del corriente
antecedente. y auto proveido por el Venor Corregidor, para su cumplimiento, y se vio el
acuerdo en su virtud executado; y la Ciudad haviendolo oydo quedo en su
religencia: y Acordo que en quanto a las obras que se mandaron reconocer
se execute segun esta acordado, y encargo al Venor D. Juan Galtero reo.
y Obispo mayor, la brevedad, y quando llegue el caso se traigan los acuer-
dos, y diligencias practicadas desde la construccion de dhas obras.

Informe p. p. de **H**izo se relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo por el
de Ysidoro Alarcon. Corregidor, por cedula ante diem, y expresion de su efecto, de que Nos los pre-
sentes Secretarios Certificamos, para conferir, y resolver, en vista de N. r.
diligida a dho Venor en Carta del Venor D. Juan de Torres, y Obispo de
data en Madrid a veinte y siete de Mayo pasado & proximo, mandando
que esta Ciudad informe si Ysidoro Alarcon, y Madia, que solicita
obtener real titulo de procurador de este Numero, es persona de buena vida
y costumbres, y si conuice en el la suficiencia, y habilidad, que se requiere
para servir el oficio, que pretende, o si tiene alguna nulidad, que solo im-
pida. y la Ciudad haviendolo oydo, y conferido teniendo presente, que
el dicho Ysidoro Alarcon, y Madia, es persona de buena vida, y costumbres,
de natural quieto, y pacifico, hauido suficiente, para exercer dho oficio, y que
no se comprehenden ninunas otras nulidades expuestas en dha R. r.
Acordo se informe an a su Mage. con testimonio de este acuerdo.

Diputado de la Ca. **E**l Venor D. Juan Sandoval regidor, dio cuenta a la Ciudad, que en
lavora Jph Alarcon. fuerza de lo acordado en Cavildo de nueve de Mayo pasado & proximo
dexo. sobre la dimision del empleo de Diputado que pretende Juan. Matheo, por
la imposibilidad en que se hallava de continuarlo, pavo a dho partido de la
Calavera jurisdiccion desta Ciudad, y haviendole informado, hallo ser vuto
los accidentes propuestos, y sea proporcionado para dho encargo Joseph Alaradesso;
y la Ciudad haviendolo oydo, relevo de dho encargo al expresado Juan. Ma-
theo, y nombro en su lugar al dho Jph Alaradesso, y Acordo se le haga saber.